



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE
UNA PETICIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL
FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN**

Quibdó, 12 de junio de 2017

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Chocó, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

RT-RG-FO-75 V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial

NUMERO CONSECUTIVO	MUNICIPIO	VEREDA PREDIO	NOMBRE PREDIO
AC0000436792-1	Tadó	Alto Chato	Casa
AC0000436882-1	Tadó	El Tapón	Casa
AC0000437691-1	Tadó	Santa Lucia	Finca
AC0000437871-1	Tadó	Carmelo	Casa
AC0000438770-1	Tadó	Betania	Casa
AC0000438860-1	Tadó	El Tapón	Casa
AC0000439589-1	Tadó	Tadocito	Casa
AC0000439679-1	Tadó	El Tapón	Casa
AC0000439859-1	Tadó	Playa De Oro	Casa
AC0000909928-1	Tadó	Tapón	No registró
AC000137549-1	El Carmen De Atrato	Kilómetro 18	No registró
AD0000436873-1	Tadó	El tapón	Casa
AD0000436873-2	Tadó	El Tapón	Casa
AD0000436963-1	Tadó	Corregimiento Playa Oro	Casa
AD0000437411-1	Tadó	Alto Tadocito	Casa
AD0000437501-1	Tadó	Carmelo	Casa
AD0000438851-1	Tadó	Manungará	Casa
AD0000909919-1	Tadó	Manungará	No registró
AD000107335-1	San José Del Palmar	Zabaleta	No registró
AE0000436594-1	Tadó	Santa Rita	Casa
AE0000436864-1	Tadó	La Esperanza	Casa

RT-RG-FO-75 V1

AE0000437312-1	Tadó	Tadocito	Casa
AE0000437402-1	Tadó	Alto Mungarra	Casa
AE0000437853-1	Tadó		Casa Río Iro
AE0000438482-1	Tadó	Mumbu	Casa
AE0000438572-1	Tadó	Tadocito	Casa
AE0000438932-1	Tadó	Playa De Oro	Casa
AE0000439200-1	Tadó	El Tapón	Casa
AE0000439561-1	Tadó	Mungarra	Casa
AE0000769054-1	Tadó	Guarato	No registró
AE000111042-1	Tadó	Profundo	Casa
AE000111105-1	Tadó	Padrito	Casa
AE000111114-1	Tadó	Pachito	Casa
AF0000436314-1	Tadó	Playa De Oro	Casa/Playa Oro
AF0000436675-1	Tadó	Betania	Casa
AF0000437394-1	Tadó	El Tabor	Casa
AF0000438202-1	Tadó	Betania	Casa
AF0000438202-2	Tadó	Manungará	Casa
AF0000438833-1	Tadó	El Tapón	Casa
AF0000439011-1	Tadó	El Tado	Casa
AF0000439192-1	Tadó	Mungama	Casa
AF0000440006-1	Tadó	Moranguera	Casa
AF0000769045-1	Tadó	Guarato	No registró
AF0000909441-1	El Carmen De Atrato	El 18	No registró
AF0000909441-2	El Carmen De Atrato	El 18	No registró

RT-RG-FO-75 V1

Handwritten signature

AG0000436576-1	Tadó	Manungará	Casa
AG0000437295-1	Tadó	Betania	Casa
AG0000438824-1	Tadó	San Lorenzo	Casa
AG0000439093-1	Tadó	Marmolejo	Casa Lote
AG0000439183-1	Tadó	Betania	Casa
AG0000439273-1	Tadó	Playita	Casa
AG0000439903-1	Tadó	Mariangola	Casa
AG0000439994-1	Tadó	El Tapón	Casa
AG000111022-1	Tadó	Manungará	Casa
AG000111031-1	Tadó	Tadocito	Casa
AG000111040-1	Tadó	Pachito P	Casa
AG000111103-1	Tadó	Corcovado	Casa
AG000111121-1	Tadó	Pachito	Casa
AH0000177362-1	San José Del Palmar	Suramita	El Vergel
AH0000436747-1	Tadó	Caldas	Casa
AH0000437196-1	Tadó	Maringana	Casa
AH0000438455-1	Tadó	El Japón	Casa
AH0000438725-1	Tadó	Tadocito	Casa
AH0000438815-1	Tadó	El Tapón	Casa
AH0000438905-1	Tadó	Angustura	Casa
AH0000439264-1	Tadó	La Playita	Casa
AH0000439354-1	Tadó	Pachito	Casa
AH0000439534-1	Tadó	El Tapón	Casa
AH000111039-1	Tadó	Pedacito	Casa

RT-RG-FO-75 V1



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial

AI0000436828-1	Tadó	La Esperanza	Casa
AI0000437006-1	Tadó	Santa Rita	Casa
AI0000437637-1	Tadó	Playa Oro	Casa / Playa Oro
AI0000437817-1	Tadó	Betania	Cada / Vereda Betania
AI0000437817-2	Tadó	Betania	Finca / Betania
AI0000438716-1	Tadó	Betania	Casa
AI0000438806-1	Tadó	Playa De Oro	Casa
AI0000438897-1	Tadó	Mungama	Casa
AI0000438987-1	Tadó	La Victoria	Casa
AI0000439075-1	Tadó	No registró	Casa
AI0000439165-1	Tadó	Betania	Casa
AI0000439435-1	Tadó	Betania	Casa
AI0000439525-1	Tadó	Playa Oro	Casa
AI000111083-1	Tadó	Bivata	Casa
AI000111119-1	Tadó	Pachito	Casa
AJ0000436369-1	Tadó	Campo Alegre	Casa Campo Alegre
AJ0000436819-1	Tadó	Santa Rita	Casa
AJ0000436909-1	Tadó	Manungará	Casa
AJ0000438167-1	Tadó	Ibordo	Casa
AJ0000438617-1	Tadó	Caldas	Casa/Caldas
AJ0000438888-1	Tadó	Betania	Casa
AJ0000439156-1	Tadó	Betania	Casa
AJ0000439336-1	Tadó	El Tapón	Casa
AJ0000439606-1	Tadó	Alto Chafo	Casa

RT-RG-FO-75 V1

Handwritten signature and initials.

AJ0000439697-1	Tadó	Angostura	Casa
AJ0000439787-1	Tadó	Tadocito	Casa
AJ000111082-1	Tadó	Pruata	Casa
AJ000111109-1	Tadó	Pachito	Casa
AJ000127057-1	San José Del Palmar	Uramita	No registró
AK0000032527-1	Bahía Solano	No registró	Cacique
AK0000032527-2	Bahía Solano	No registró	Correg. Cuprea
AK0000032527-3	Bahía Solano	No registró	Peceta Rio Coji
AK0000436260-1	Tadó	Playa De Oro	Casa El Tapón
AK0000436260-2	Tadó	Playa De Oro	Casa El Tapón
AK0000436800-1	Tadó	Santa Rita	Casa
AK0000436891-1	Tadó	Manungará	Casa
AK0000437439-1	Tadó	Mungarra	Casa
AK0000437619-1	Tadó	Guarato	Casa/Guarato
AK0000437790-1	Tadó	El Tapón	Casa El Tapón
AK0000438789-1	Tadó	Playa Oro	Casa
AK0000439778-1	Tadó	Manungará	Casa
AK000111027-1	Tadó	Pachito Pb	Casa
AK000111036-1	Tadó	Pachito	Casa
AK000111054-1	Tadó	Pachito	Casa
AK000111063-1	Tadó	Pachito	Casa
AK000111081-1	Tadó	No registró	Casa
AL0000306746-1	San José Del Palmar	Portachuelo	Villa Liliana

RT-RG-FO-75 V1



MINAGRICULTURA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial

AL0000436161-1			Bienes Inmueble Casa B San Martin
	Tadó		
AL0000436341-1		El Tapón	Finca / El Tapón
	Tadó		
AL000111044-1		Profundo	Casa
	Tadó		
AL000111062-1		El Tapón	Casa
	Tadó		
AL000111107-1		Maniragara	Casa
	Tadó		
AM000111034-1		El Tapón	Casa
	Tadó		
AM000111106-1		Bruela	Casa
	Tadó		
AM000111115-1		Pachito	Casa
	Tadó		
BZ000004988-1		No registró	Betania
	Tadó		
CH000010311-1		Pachito	Casa
	Tadó		
NH000081924-1		La Esperanza	Finca El Rio Tórrido
	Tadó		
NJ000009355-1		Cañaveral	No registró
	Tadó		
NK000138459-1		No registró	Arriba Del Seminario
	El Carmen De Atrato		
AF0000437934-1		No registró	Casa
	Tadó		
AJ0000437088-1		No registró	Casas
	Tadó		
AK0000437970-1		El Japón	Casa
	Tadó		
AK0000438338-1		Carmelo	Casa
	Tadó		
NE000129078-1		No registró	Taparal
	San José Del Palmar		
NL000186302-1		No registró	Finca Con Vivienda
	San José Del Palmar		
BH000043872-1		La Esperanza	La Esperanza
	Tadó		
NL000157007-1		El	Vereda El 12
	El Carmen De Atrato		
CE000135540-1		Curundo	No registró
	San José Del Palmar		
NH000267315-1		No registró	Playa De Oro (Ilegible)
	Tadó		

RT-RG-FO-75 V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial



NK000267321-1	Tadó	Bochoroma	Moravia
BL000104960-1	San José Del Palmar	El Cedral	No registró
BD000200944-1	Bahía Solano	Tebada	Tebada / Bahía Solano
CH000230640-1	El Carmen De Atrato	Juan Garales	Casa Vieja
ND000267319-1	Tadó	Bocochama	La Esmeralda
NG000277810-1	El Carmen De Atrato	El Tigre Corregimiento Guangareles	El Tigre
NG000661624-1	El Carmen De Atrato	Caño Claro	Finca Pto Rico
NG000691081-1	San José Del Palmar	San Pedro	La Amapola
AL-000112556-1	Tadó	No registró	Bochoroma
AL-000112556-1	Tadó	No registró	La Luna
AC-0000439949-1	Tadó	Betania	Casa
CI-000052826-1	Tadó	No registró	San Pedro
AF-000135206-1	El Carmen De Atrato	El Doce	Kilometro el Doce
AD000144145-1	San José Del Palmar	La Italia	Curumdo La Italia
AF0000438112-1	Tadó	El Anime	Finca
AG0000124638-1	Tadó	No registró	No registró
AG0000438103-1	Tadó	El Anime	Finca
AH0000290136-1	San José Del Palmar	La Badia	Playa Del Medio

RT-RG-FO-75 V1

AI0000242871-1	San José Del Palmar		Bocana De Sabaleta Con Suramita
AJ0000851804-2	El Carmen De Atrato	La Puria	No Informa
AL0000933144-1	San José Del Palmar	Corregimiento La Italia	El Buen Pan
AL000130664-1	San José Del Palmar	Iparra	No registró
NE000008028-1	San José Del Palmar	Chapinero	El Porvenir
NG000076741-1	Bahía Solano	Nuquí	Al Otro Lado Del Nuquí
NJ000067171-1	El Carmen De Atrato	El Consuelo	No registró
NK000037092-1	San José Del Palmar	Patia	Finca Patia
NK000067170-1	El Carmen De Atrato	El Consuelo	No registró
NL000176240-1	Tadó	Playa De Oro	Brisas Playa De Oro
NJ000184774-1	San José Del Palmar	Las Guacas	Las Tres Cruces Vda La Italia
ND000363736-1	San José Del Palmar	San Pedro	No registró
CI000207284-1	San José Del Palmar	El Retiro	No registró
BF000172538-2	San José Del Palmar	Los Patios	Buenos Aires

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

RT-RG-FO-75 V1

Handwritten signature

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
HUILA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que las personas relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad

RT-RG-FO-75 V1





y en la cartelera de la Territorial Chocó, a partir del 14 de junio de 2017. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ADITH DORILA BONILLA MARTINEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto: Yajaira Barrios
Reviso: DC

¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75 V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial _____